



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0,0 4 5 7

LITUECHE, 2 8 FEB 2014 .-

DAEM: .
28/02/2014
RAE/MOPRED/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes de la Ley Sep, de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de Contratar los Servicios Nochero Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar dicha Contratación para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 087 de fecha 13 de Enero de 2014, que delega funciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 06/02/2014, que delega Funciones
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 6 -L114.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Evaluación de la Comisión e Informe de Proposición de Adjudicación.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para la **"Contratación de Nochero de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche"**, de fecha 02 de Marzo de 2014, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde**, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.631.592-0**, y **Don Juan Ramón Navarro Carreño**, Cédula de Identidad N° **07.597.300-4**, por la suma de **\$ 270.000.-** (Doscientos setenta mil pesos), valor mensual sin impuesto incluido.
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 02/03/2014 al 31/12/2014.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

